



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00588-00

Como quiera que la solicitud de aprehensión y entrega de **GARANTÍA MOBILIARIA** se encuentra presentada en debida forma, y los documentos allegados con el escrito del **BANCOLOMBIA S.A.**, identificado con Nit 890.200.756-7, en contra del señor **JOHAN CAMILO BARBOSA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1018484547, cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el Art. 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del Decreto 1835 de 2015, y que fueron presentados los anexos en medio electrónico como lo ordena el Art. 6 de la Ley 2213 de 2022 y que se presume la autenticidad de los documentos aportados en copia a voces del Art. 246 del C.G.P., el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la solicitud de aprehensión y entrega de **GARANTÍA MOBILIARIA** elevada por **BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con Nit 890.903.938-8, en calidad de acreedor, contra el señor **JOHAN CAMILO BARBOSA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.484.547, en calidad de garante.

SEGUNDO: **ORDENAR** la inmovilización del vehículo identificado con placa **EOK899**, marca Chevrolet, modelo 2019, número de Chasis 9GACE6CD2KB042493, número de motor 27091031584755, clase Automóvil, servicio particular, línea Spark, color Plata Brillante, de propiedad del señor **JOHAN CAMILO BARBOSA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.484.547, el cual debe dejarse en las dependencias de la sociedad **CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL – JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ**, identificada con Nit 1026555832-9, teléfono de contacto 3015197824, o, en el parqueadero LA PRINCIPAL, ubicado en la vereda Laguneta, Finca La Castalia, del municipio de Girón – Santander. Librense las comunicaciones correspondientes.

Una vez realizada la aprehensión infórmesele al Despacho, y realícese la entrega del vehículo a **BANCOLOMBIA S.A.**, el cual puede ser localizado en el correo electrónico



notificacijudicial@bancolombia.com.co,
notificacionesjud@alianzasgp.com.co,
efraindej@erpoasesorias.com

TERCERO: RECONOCER a la sociedad **ALIANZA SGP S.A.S.** identificada con Nit 900948121-7, como apoderada de la parte solicitante, quien actúa a través del abogado **EFRAÍN DE JESÚS RODRÍGUEZ PERILLA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb19a05d3bdc61a7288d36ee299ff14c5aeb61433f8cd63e99165694033b1edd**

Documento generado en 17/11/2022 07:52:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 191 del 18 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.